



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 25 OCT 2024

Res. H. N° 1460/24

Expte. N° 221/2024 – FH - UNSa

VISTO:

La Resolución C.S. N° 585/16 mediante la cual se reglamenta el artículo 14, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. Estela Picón, quien posee un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple (JTP) en la asignatura "Sociolingüística", presta conformidad en acceder a la promoción transitoria para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) en la misma asignatura.

QUE la situación de revista de la Prof. Picón, se encuadra en la composición de cátedra aprobada por Resolución del Consejo Directivo H.0033/19, dando cumplimiento al Art.2° de la Res.CS-261/19.

QUE el cargo mencionado *ut supra* se encuentra en proceso de llamado a Concurso Regular mediante expediente N°4531/24.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N° 439 aconseja autorizar la promoción transitoria de la Prof. Picón.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROMOCIONAR de manera transitoria a la Prof. Estela Josefina Picón, Legajo N°4957, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) para la asignatura "Sociolingüística" de la Escuela de Letras, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta la cobertura del citado cargo mediante concurso regular, en el marco de la Res. CS-585/16 y Res.CS-261/19.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior al cargo de PAD creado mediante res.CS-251/24, vacante en la planta docente de esta Facultad, e internamente a la Escuela de Letras, contemplado en la Res.CS-444/22 y su correspondiente prórroga.

...//





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

Res. H. N° **1460/24**

Expte. N° 221/2024 FH - UNSa

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H N° 1044-08 y 840-11.

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa